

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2017
INAI/182/17

LAS APORTACIONES PATRONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COLIMA AL IMSS DEBEN SER PÚBLICAS: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) entregar una relación de los trabajadores adscritos al Instituto Electoral del Estado de Colima, que incluya la aportación patronal a las subcuentas de retiro y de cesantía en edad avanzada y vejez, así como el salario base reportado por cada empleado, del 1 de enero de 2016 al 24 de agosto de 2017.

En respuesta al particular que solicitó la información, el IMSS señaló que ésta se encontraba clasificada como confidencial porque contiene datos personales y fiscales, lo que generó la inconformidad del solicitante y la respectiva interposición del recurso de revisión ante el INAI; en alegatos, el IMSS ratificó su respuesta inicial.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana expuso que la Encuesta Intercensal 2015 revela que en el país hay alrededor de 12 millones de individuos que tienen 60 años o más, es decir, casi el doble de los registrados en el Censo de Población y Vivienda del 2000.

“Se prevé que este sostenido crecimiento se prolongue en el tiempo, pues de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina, se calcula que este grupo etario represente en 2025, casi el 14 por ciento de la población total, mientras que la Secretaría de Desarrollo Social estima una proporción del 28 por ciento para 2050”, destacó.

Areli Cano aseguró que en México los adultos mayores son considerados un sector en situación de vulnerabilidad debido a que enfrentan problemas de salud, pobreza, desempleo, baja cobertura de protección social, entre otros, lo cual se agudiza cuando no cuentan con una pensión.

Planteó que, según el informe sobre la Situación Financiera del IMSS, casi cuatro millones de adultos mayores cuentan con una pensión, es decir, poco menos de la mitad de los integrantes de este grupo de la población están privados de dicho mecanismo, que busca asegurar el ingreso del trabajador y de sus dependencias ante el retiro eventual de la vida laboral.

En este contexto, se llevó a cabo el análisis del caso, del cual se determinó que el IMSS se encuentra facultado para invocar el secreto fiscal sobre la información recabada en el ejercicio de sus facultades fiscales. De acuerdo con la Ley del Seguro Social, los patrones, que pueden ser personas de derecho público, como el caso del Instituto Electoral del Estado de Colima, deben enterar el importe de las cuotas patronales al IMSS.

Asimismo, se advirtió que la Constitución prevé que los estados, los municipios, la federación y la Ciudad de México tienen el deber de transparentar la administración de los recursos económicos, es decir, sus activos y pasivos. En ese sentido, se concluyó que las aportaciones realizadas por el Instituto Electoral de Colima a las subcuentas de retiro y de cesantía en edad avanzada y vejez de cada uno de los trabajadores, así como el salario base reportado, no se encuentran amparadas por el secreto fiscal.

Respecto a los nombres de los servidores públicos, se determinó que éstos no podrían considerarse como un dato personal confidencial, pues de acuerdo con la Ley de Transparencia, se trata de un rubro que de oficio debe ser publicado por los sujetos obligados.

En cuanto a la subcuenta de retiro y de cesantía en edad avanzada y vejez de cada uno de los trabajadores, así como el salario base reportado, se advirtió que tampoco podía considerarse un dato personal confidencial, pues las aportaciones no son hechas por los servidores públicos sino por el Instituto Electoral con recursos públicos, por lo que la publicidad de la información abona a la rendición de cuentas.

La comisionada Cano afirmó que la transparencia en el presente caso, permite conocer el actuar de una institución del Estado mexicano, en su calidad de patrón, en el cumplimiento de su obligación de realizar las contribuciones puntuales al IMSS, en materia de pensiones.

“Al mismo tiempo, posibilita la construcción de conocimiento social, particularmente vinculado a la salud financiera de dicha entidad pública, que hasta hace pocos años, operaba en números rojos y que, de acuerdo con su director general, actualmente cuenta con viabilidad económica garantizada hasta el 2020”, enfatizó.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta del IMSS y le instruyó entregar la relación de trabajadores adscritos al Instituto Electoral del Estado de Colima, que incluya la aportación patronal a las subcuentas de retiro y de cesantía en edad avanzada y vejez, así como el salario base reportado por cada trabajador.

-o0o-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana
Sujeto obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social
Folio: 0064102363217
Expediente: RRA 6617/17